



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIII LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

4 de julio de 2019

Núm. 11

Pág. 1

Personal y organización administrativa

ACTOS

295/000009 (CD) Convocatoria de 1 de julio de 2019 de concurso para la provisión, entre funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, de la plaza de Jefe de Departamento del Departamento de Asistencia Jurídica dentro de la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria de la Secretaría General del Senado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, y en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 34 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se convoca concurso para proveer, entre funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, el puesto de trabajo que a continuación se indica recogido en la Plantilla Orgánica de la Secretaría General del Senado:

Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria

Departamento de Asistencia Jurídica:

— Una plaza de **Jefe de Departamento**, en régimen de jornada completa, con horario especial justificado por el desarrollo de las actividades de la Cámara, con dedicación especial y con complemento de destino (el de Jefe de Departamento).

Para la resolución del concurso será de aplicación el baremo aprobado por el Letrado Mayor de las Cortes Generales con fecha 20 de septiembre de 2013 y publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 45, de 26 de septiembre de 2013.

Quienes perteneciendo al mencionado Cuerpo estén interesados en acceder a dicha plaza deberán solicitarlo mediante escrito que se podrá presentar indistintamente en los Registros de las Direcciones de Recursos Humanos y Gobierno Interior de las Secretarías Generales de cualquiera de las Cámaras, antes de las 14 horas del día 15 de julio de 2019.

De conformidad con los criterios para la aplicación de los baremos, solo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de circunstancias respecto de las que la certificación corresponda a alguna de las Unidades de cualquiera de las Cámaras o que por la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior se requieran al interesado aclaraciones a los documentos ya aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo que se refiere al apartado de perfeccionamiento, para determinar la relación del curso con las funciones del puesto concreto deberá aportarse el programa de las materias del mismo. Cuando no conste su duración, será de aplicación lo previsto en dichos criterios.

En relación con la experiencia fuera de las Cámaras, ésta no se considerará suficientemente acreditada con la presentación de certificaciones que no definan de forma detallada las tareas desempeñadas en todos y cada uno de los períodos de servicios ininterrumpidos prestados por el interesado.

Palacio del Senado, 1 de julio de 2019.—El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Caveró Gómez**.